



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Quillabamba, 27 de febrero 2025

OFICIO N° 079-2025- GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC.

Señores Directores (as):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS y
PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL.LC**

presente. -

**Asunto : USO DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS**



Referencia: a) Ley N° 29719-MINEDU
b) D.S N° 04-2018-MINEDU
c) R.M N° 274-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en atención a la referencia, en el marco de atención frente a la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado acoso entre los alumnos de las Instituciones Educativas y los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo dentro del D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU en el punto 8.3.2. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes indica:

Para efectos de los presentes lineamientos, la atención de casos de violencia se circunscribe a aquellos que afecten a las y los estudiantes. En tal sentido, los casos de violencia pueden darse:

- a) *Entre estudiantes.*
- b) *Del personal de la institución educativa pública o privada hacia uno o varios estudiantes.*
- c) *Por un miembro de la familia u otra persona que nos pertenezca a una institución educativa*

Y “El director o directora de la institución educativa, a través del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, coadyuva en la atención



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGELLA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes en el marco de los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

De igual manera, en la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU se aprobó la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados en el D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU, el mismo que como anexo forma parte de la resolución¹.

En este sentido, el equipo de soporte del servicio educativo ha elaborado el Instructivo “Protocolos para la Atención de Casos de Violencia Escolar en las Instituciones Educativas” para la atención oportuna de los hechos de violencia escolar que se presenten dentro de su Institución Educativa a cargo. (Ver ANEXO)².

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Dr. Melquiades CusiHuaman Hermoza
DIRECTOR

¹ <https://www.ugellaconvencion.gob.pe/lc/paginas/ece/protocolos-atencion.php>

² <https://drive.google.com/file/d/1X2uPcQusjiic53ortx1QHJAZZ8EAfYkG/view>